



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX

Lunes, 24 de junio de 2024

Número 77

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

- 120049 Convenio colectivo de la entidad UTE Parques Infantiles Las Palmas 9266
120053 Convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Las Palmas 9269

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 119410 Homologación del Sendero de Gran Recorrido (GR) 138 en el ámbito de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria..... 9294
119413 Homologación del Sendero de Gran Recorrido (GR) 139 en el ámbito de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria..... 9295

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 120003 Resolución de la Alcaldesa y Presidenta del Pleno número 25061/2024, de 17 de junio, por la que se procede a la subsanación del error detectado en la denominación de Asociación Galardonada con la Medalla de Oro de la Ciudad 9296

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

- 119475 Corrección del error administrativo detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 74 de fecha 17/06/2024, del Decreto 2024/3337, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Letrados/as (grupo A, subgrupo A1), Personal Funcionario del Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre..... 9299

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

- 119351 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliar Administrativo, grupo C2, de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento 9300

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

- 119467 Bolsa de Empleo para la provisión de Informador Turístico, Grupo C, Subgrupo C2 9304

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

- 122024 Exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos número 21/2024 9306

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

- 121344 Propuesta de acuerdo de incoación del procedimiento para revisión del Decreto número 1223/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, por el que se resolvía otorgar licencia de segregación de tres parcelas rústicas a doña Petra Castillo Francés..... 9306

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

2.361

Visto el Acuerdo de 24 de mayo de 2024, alcanzado en la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de la entidad “UTE PARQUES INFANTILES LAS PALMAS”, con código de localizador QL14DF54, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACTA DE 24 DE MAYO DE 2024 DE ACUERDO ENTRE EMPRESA Y PARTE SOCIAL DE LA “UTE PARQUES INFANTILES”.

Reunidos el día de la fecha, en las dependencias de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria, sitas en la Carretera de Guanarteme a Tamaraceite, kilómetro 5.1, las personas que a continuación se refieren:

Por la parte social:

- Don Diego Roberto Pan Dávila, Delegado de Personal de la UTE PARQUES INFANTILES.
- Doña Ana Isabel Navarro García, como Asesora (SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES).

Por la empresa:

- Doña Laura Hernández Fernández, Directora de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (entidad miembro de la UTE).
- Don José Luis Suárez Cabrera, Gerente y Jefe de Servicio de la UTE PARQUES INFANTILES.
- Don Gonzalo A. Gil del Águila, Jefe de RRHH de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. en Canarias (entidad miembro de la UTE).

Alcanzan un ACUERDO DE EMPRESA conforme las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1. NATURALEZA: acuerdo de empresa (no convenio colectivo).

2. SOLUCIÓN AL SOLAPE DE DESCANSO SEMANAL con una MODIFICACIÓN DE LAS RUTAS DE LOS SÁBADOS. A tal efecto, la empresa establecerá rutas los sábados con 1 sólo operario por ruta, con descansos semanales. Este sistema se pondrá en práctica en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde la firma del acuerdo.

3. CONFLICTOS COLECTIVOS. La parte social renuncia a las demandas abiertas en sede judicial y a las denuncias interpuestas ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por todos los conflictos actualmente abiertos.

4. SUBIDA SALARIAL.

- En 2024: 1,00%

- En 2025: 3,00%

- En 2026: 3,50%

- En 2027: 3,50%

5. PÓLIZA DE SEGURO. Cobertura de fallecimiento e invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo por el importe de 35.000,00 euros. Cobertura por invalidez permanente total para la profesión habitual por importe de 15.000,00 euros.

6. UNIFORMIDAD. La ropa será considerada como EPI (por lo que el diseño será el marcado por la empresa con carácter general) y propiedad de la empresa, por lo que no se pueda usar fuera del trabajo y debe entregarse a la finalización de la relación laboral. La uniformidad completa correspondiente a 12 meses anuales de trabajo será la siguiente: 4 polos de manga corta, 2 pantalones largos, un forro polar o chaquetilla y dos pares de botas de seguridad. Cada año, la elección entre forro polar o chaquetilla se tratará entre parte social y empresa; y, en caso de no haber acuerdo, la empresa hará las entregas de manera alternativa (es decir, un año forro polar; y el otro, chaquetilla). El personal con menos tiempo de trabajo dentro del año, recibirá la parte proporcional y según estación. La entrega general se hará en el mes de octubre; pero, para las nuevas incorporaciones, se estará a la entrega conforme criterios de proporcionalidad y temporada.

7. ASUNTOS PROPIOS: Desde el 1/01/2025, y durante la vigencia de este acuerdo, 1 día de asuntos propios, que puede ser denegado si no se pide con 2 días laborales de anticipación. Respecto de la plantilla de operarios, no podrán coincidir dos personas de la misma ruta; ni disfrutarse esos días unidos a puentes o festivos; ni haber al mismo tiempo más del 25% de la plantilla ausente por este concepto. No se podrán pedir con una antelación superior a los 90 días naturales y tendrá preferencia la solicitud más antigua.

8. SAN MARTÍN DE PORRES. Desde el 1/01/2025, el disfrute de San Martín de Porres se pasará al día de Santa Rita (22 de mayo o día al que se mueva la festividad). Si la festividad cayera en festivo o fin de semana, se pasará a otro día, a negociar entre parte social y empresa; pero, en el caso de que, una semana antes del referido día no mediara acuerdo, la empresa podrá proceder a su fijación de manera unilateral. Por los años 2022 y 2023, en que no se ha disfrutado, y por el presente año 2024, se tomará, por cada año, 1 día de licencia retribuida, que podrán disfrutarse o bien, de manera consecutiva los 3 juntos; o bien por días sueltos. En el caso de que se tomen sueltos, podrán hacerse sólo de la manera establecida para los asuntos propios. En el caso de que se tomen los 3 juntos, podrán disfrutarse sólo adicionándolos al período de vacaciones y a puentes y festivos. Estos dos días

generados podrán liquidarse, en las maneras previamente señaladas para cada caso, hasta el 31/12/2025; de tal manera que, si no se hubieran disfrutado para ese día, se habrían perdido. La excepción a esta pérdida será la de quien se encontrase en situación de IT durante el año 2024 y 2025 porque podría pedirlo, ya vencido el 31/12/2025, ampliando el plazo en el mismo número de días naturales que hubiese estado de baja durante 2024 y 2025. Ejemplo para este supuesto: una persona que, en 2024, esté de baja 20 días y en 2025 lo esté 11, podrá disfrutar los días que se comentan hasta el 31/01/2026.

9. NUEVAS CATEGORÍAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE ADMINISTRATIVO y JEFE DE SERVICIO. La empresa procederá a la creación de las categorías de auxiliar administrativo (con el salario de peón operario), y de oficial administrativo (con el salario de oficial operario) y de jefe de servicio.

10. ANTIGÜEDAD. Se establece un plus de antigüedad conforme lo siguiente:

- La antigüedad será a razón de cuatrienios, generándose el derecho a cada cuatrienio desde el mes siguiente al de su cumplimiento.

- El valor de cada cuatrienio será el 1,50% sobre el salario base más las pagas extraordinarias.

- El cálculo de la antigüedad comenzará a contar desde el 1/01/2022, de tal manera que no se tendrá en cuenta, a efectos de este pacto, la antigüedad anterior a esa fecha. En consecuencia, el primer cuatrienio se percibirá, por quién le corresponda, desde el 1/01/2026.

11. TABLAS SALARIALES Y ATRASOS. Se adaptan las retribuciones a los conceptos señalados en este acuerdo. Por ello, se incorpora, como referencia, la tabla de 2023, una vez adaptada. Quien tuviera alguna retribución fuera de tablas, la mantendrá como condición ad personam. Se acompañan también, salvo error u omisión, las tablas salariales estimadas para los años 2024, 2025, 2026 y 2027. Se aclara que el concepto PPPT es Plus Penoso, Peligroso y Tóxico y que las pagas extras de verano y navidad son por el importe de Salario Base. Los atrasos generados por este acuerdo se abonarán con la nómina de julio, o, si fuera posible, antes.

Tabla de 2023 (adaptada a los nuevos criterios):

TABLA SALARIAL 2023 UTE PARQUES INFANTILES					
CATEGORIAS	SALARIO BASE 12	PPPT 12	PAGA EXTRA VERANO 1	PAGA EXTRA NAVIDAD 1	BRUTO AÑO
JEFE DE SERVICIO	1.521,98	304,40	1.521,98	1.521,98	24.960,47
ENCARGADO/A	1.300,00	260,00	1.300,00	1.300,00	21.320,00
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.036,59	207,32	1.036,59	1.036,59	17.000,08
OFICIAL 1ª OPERARIO	1.036,59	207,32	1.036,59	1.036,59	17.000,08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	968,05	193,61	968,05	968,05	15.876,02
PEON/A	968,05	193,61	968,05	968,05	15.876,02

Tabla de 2024 estimada al 1,00%:

TABLA SALARIAL 2024 UTE PARQUES INFANTILES					
CATEGORIAS	SALARIO BASE 12	PPPT 12	PAGA EXTRA VERANO 1	PAGA EXTRA NAVIDAD 1	BRUTO AÑO
JEFE DE SERVICIO	1.537,20	307,44	1.537,20	1.537,20	25.210,08
ENCARGADO/A	1.313,00	262,60	1.313,00	1.313,00	21.533,20
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.046,96	209,39	1.046,96	1.046,96	17.170,08
OFICIAL 1ª	1.046,96	209,39	1.046,96	1.046,96	17.170,08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	977,73	195,55	977,73	977,73	16.034,78
PEON/A	977,73	195,55	977,73	977,73	16.034,78

Tabla de 2025 estimada al 3,00%:

TABLA SALARIAL 2025 UTE PARQUES INFANTILES					
CATEGORIAS	SALARIO BASE 12	PPPT 12	PAGA EXTRA VERANO 1	PAGA EXTRA NAVIDAD 1	BRUTO AÑO
JEFE DE SERVICIO / TÉCNICO	1.583,32	316,66	1.583,32	1.583,32	25.966,38
ENCARGADO/A	1.352,39	265,23	1.352,39	1.352,39	22.116,17
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.078,36	211,49	1.078,36	1.078,36	17.634,93
OFICIAL 1ª	1.078,36	211,49	1.078,36	1.078,36	17.634,93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.007,06	197,50	1.007,06	1.007,06	16.468,89
PEON/A	1.007,06	197,50	1.007,06	1.007,06	16.468,89

Tabla de 2026 al 3,50%:

TABLA SALARIAL 2026 UTE PARQUES INFANTILES					
CATEGORIAS	SALARIO BASE 12	PPPT 12	PAGA EXTRA VERANO 1	PAGA EXTRA NAVIDAD 1	BRUTO AÑO
JEFE DE SERVICIO / TÉCNICO	1.638,73	327,75	1.638,73	1.638,73	26.875,20
ENCARGADO/A	1.399,72	267,88	1.399,72	1.399,72	22.810,67
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.116,11	213,60	1.116,11	1.116,11	18.188,70
OFICIAL 1ª	1.116,11	213,60	1.116,11	1.116,11	18.188,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.042,31	199,48	1.042,31	1.042,31	16.986,05
PEON/A	1.042,31	199,48	1.042,31	1.042,31	16.986,05

Tabla de 2027 al 3,50%:

TABLA SALARIAL 2027 UTE PARQUES INFANTILES					
CATEGORIAS	SALARIO BASE 12	PPPT 12	PAGA EXTRA VERANO 1	PAGA EXTRA NAVIDAD 1	BRUTO AÑO
JEFE DE SERVICIO / TÉCNICO	1.696,09	339,22	1.696,09	1.696,09	27.815,83
ENCARGADO/A	1.448,71	270,56	1.448,71	1.448,71	23.528,68
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.155,17	215,74	1.155,17	1.155,17	18.761,23
OFICIAL 1ª	1.155,17	215,74	1.155,17	1.155,17	18.761,23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.078,79	201,47	1.078,79	1.078,79	17.520,72
PEON/A	1.078,79	201,47	1.078,79	1.078,79	17.520,72

120.049

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

2.362

Visto el Acuerdo de 13 de mayo de 2024 sobre tablas salariales, alcanzado por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", con código de localizador AP_YY21EE31, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

TABLAS DEFINITIVAS PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023 CON EL 0.5% POR LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ARMONIZADO.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2024, en las salas de Cecapyme, sito en la calle Reyes Católicos, número 35, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas con objeto de dar respuesta al “Comunicado de Subsanación” del expediente 35/01/0076/2024, de fecha 03/05/2024, y subsanar al mismo.

REUNIDOS:

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

- POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):

DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER.

DOÑA IRIS PADRÓN GARCÍA.

DOÑA PAULA ÁLVAREZ BENGOCHEA.

DON GONZALO ANTONIO GIL DEL ÁGUILA.

- ASESORA: DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER.

- POR APEL (Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas):

DON SALVADOR SAN GINÉS MELIÁN.

DON GABRIEL MARTÍN BETANCOR.

DON PEDRO LUIS TEJERA MONZÓN.

DON DOMINGO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

DON JESÚS MANUEL ORTIZ MONTESDEOCA.

ASESOR: DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MONTESDEOCA.

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:

DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CURQUEJO.

DON ALEXIS HERRERA MARRERO.

DON JUAN PEDRO BENÍTEZ CORUÑA.

DOÑA MAXIMINA CALDERO GARCÍA.

DON ADRIÁN T. RODRÍGUEZ AFONSO.

DOÑA MARÍA DEL PINO ALONSO RODRÍGUEZ.

DOÑA LUISA GARCÍA GARCÍA.

DOÑA SONIA CASTRO ALMEMENAR.

ASESORES: DOÑA ELSA POSADA SANTANA.

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:

DOÑA DOLORES GALVÁN PÉREZ.

DOÑA JUANA LUGO OJEDA.

DON SERGIO GIL RODRÍGUEZ.

DOÑA CARMEN GLORIA DÉNIZ MARRERO.

ASESORES: DOÑA ANA MARTÍN MARTÍN.

POR SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS:

DOÑA CELESTE SANTANA GONZÁLEZ.

DOÑA YAIZA MEDINA OJEDA.

DON TENESOR ÁLVAREZ ASCAINIO.

ASESORES: DON ROBERTO LOZANO SILVA.

Reconociéndose todos ellos como interlocutores válidos, acuerdan subsanar lo solicitado en la Comunicación de Subsanación emitida por la Jefa de Servicios doña Teresa de Jesús Sosa Suarez.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Una vez publicada en la página web del Servicio Canario de Salud la Instrucción número 5/24 del Director del Servicio Canario de la Salud, modificando parcialmente la Instrucción número 1/23, (modificada

parcialmente por las Instrucciones número 8/23 y 16/23) sobre el régimen y cuantía para 2023, dicho incremento complementario se aplica sobre la tabla de 2022 y con efecto 1 de enero 2023.

SEGUNDO: Llevadas a cabo las deliberaciones pertinentes todos los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Firmar la tabla definitiva del Plus de Equiparación para el año 2023.

TERCERO: Adjuntar las mentadas Tablas del Plus de Equiparación para el año 2023 a este Acta. (ANEXO VI Isla de Gran Canaria e Islas Lanzarote y Fuerteventura) del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas 2023.

CUARTO: Las tablas del Plus de Equiparación que ahora se aprueban y las diferencias que se generen hasta la publicación en el BOP de la Instrucción definitiva sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscritos a los órganos de prestación del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2024, se regularizaran (compensar o absorber) de la siguiente forma:

a) Aquellos que no han aplicado la subida de las tablas generales de limpieza de 2024, a partir de la firma de las presentes tablas y con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2023, regularizaran las diferencias generadas (compensar o absorber) del año 2023. Las diferencias generadas en el año 2024, esperaran a la firma de las tablas del plus de equiparación, tras la publicación de la Instrucción del Director del Servicio Canario de la Salud sobre el régimen y cuantía para el año 2024, que será cuando se regularizaran las diferencias generadas (compensar o absorber) del año 2024.

b) Aquellos que ya están aplicando la subida de las tablas generales de limpieza de 2024, y han mantenido el importe de la equiparación de 2023, esperarán a la firma de las tablas del plus de equiparación, tras la publicación de la Instrucción del Director del Servicio Canario de la Salud sobre el régimen y cuantía para el año 2024, que será cuando se regularizaran las diferencias generadas (compensar o absorber) de los años 2023 y 2024.

c) En el caso de que en el ejercicio 2023 se hubiese producido alguna subrogación de contrata vinculada al SCS, la regularización de las diferencias (a favor o en contra) generadas en dicho ejercicio por la empresa cedente o cesionaria serán objeto de autoliquidación entre las empresas afectadas, tras la publicación de la Instrucción del director del Servicio Canario de la Salud sobre el régimen y cuantía para el año 2024.

Autorizar a la central sindical Comisiones Obreras y a Elsa Posada Santana, a realizar los trámites necesarios para el registro y la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En prueba de su conformidad, el resto de los asistentes, firman la presente acta en la representación que ostentan.

ASPEL, firmado.

APEL, firmado.

CCOO, firmado.

UGT, firmado.

STU, firmado.

ANEXO VI. PLUS DE EQUIPARACIÓN ENTRE LAS TABLAS SALARIALES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD. REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA Y LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, BASADAS EN LOS IMPORTES PARA EL AÑO 2023 PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

RESUMEN

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023

ISLA DE GRAN CANARIA										
	LIMPIADOR/RA	CONDUCTOR/RA	CONDUCTOR/RA LIMPIADOR/RA	PEÓN/A ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DE EQUIPO	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	ENCARGADO/A DE SECTOR	ENCARGADO/A DE ZONA	ENCARGADO/A GENERAL
0 TRIENIOS	433,79	391,44	330,89	416,85	377,43	487,56	457,69	424,26	411,14	359,36
1 TRIENIO	406,44	362,39	299,42	388,82	347,82	459,15	428,08	393,32	379,67	325,85
2 TRIENIOS	379,08	333,34	267,95	360,79	318,21	430,73	398,47	362,37	348,20	292,33
3 TRIENIOS	351,73	304,29	236,48	332,75	288,60	402,32	368,86	331,42	316,73	258,81
4 TRIENIOS	324,37	275,24	205,00	304,72	258,99	373,90	339,25	300,47	285,25	225,30
5 TRIENIOS	297,01	246,19	173,53	276,68	229,38	345,49	309,64	269,53	253,78	191,78
6 TRIENIOS	269,66	217,14	142,06	248,65	199,77	317,07	280,03	238,58	222,31	158,26
7 TRIENIOS	242,30	188,09	110,59	220,62	170,16	288,65	250,42	207,63	190,84	124,75
8 TRIENIOS	214,94	159,04	79,11	192,58	140,55	260,24	220,81	176,68	159,36	91,23
9 TRIENIOS	187,59	129,99	47,64	164,55	110,94	231,82	191,20	145,73	127,89	57,71
10 TRIENIOS	160,23	100,94	16,17	136,51	81,33	203,41	161,59	114,79	96,42	24,20

ISLA DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA										
	LIMPIADOR/RA	CONDUCTOR/RA	CONDUCTOR/RA LIMPIADOR/RA	PEÓN/A ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DE EQUIPO	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	ENCARGADO/A DE SECTOR	ENCARGADO/A DE ZONA	ENCARGADO/A GENERAL
0 TRIENIOS	567,39	525,04	464,49	550,45	511,03	621,16	591,29	557,87	544,74	493,63
1 TRIENIO	563,57	509,52	446,55	535,95	494,95	606,28	575,21	540,46	526,80	473,65
2 TRIENIOS	539,74	494,00	428,61	521,45	478,87	591,39	559,13	523,04	508,86	453,66
3 TRIENIOS	525,92	478,48	410,67	506,94	462,79	576,51	543,05	505,62	490,92	433,67
4 TRIENIOS	512,09	462,96	392,72	492,44	446,71	561,62	526,97	488,21	472,97	413,69
5 TRIENIOS	488,26	447,44	374,78	477,93	430,63	546,74	510,89	470,79	455,03	393,70
6 TRIENIOS	484,44	431,92	356,84	463,43	414,55	531,85	494,81	453,37	437,09	373,71
7 TRIENIOS	470,61	416,40	338,90	448,93	398,47	516,96	478,73	435,95	419,15	353,73
8 TRIENIOS	456,78	400,88	320,95	434,42	382,39	502,08	462,65	418,54	401,20	333,74
9 TRIENIOS	442,96	385,36	303,01	419,92	366,31	487,19	446,57	401,12	383,26	313,75
10 TRIENIOS	429,13	369,84	285,07	405,41	350,23	472,31	430,49	383,70	365,32	293,77

**** Cantidades negativas pasa a 0 (Cero)

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023

CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS						
LIMPIADOR/A - PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	CONDUCTOR-LIMPIADOR	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	SALARIO BASE	12	949,81	11.397,72	4%	3.970,73	330,89
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		3.593,06	299,42
PRODUCTIVIDAD	12	101,43	1.217,16	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		3.215,39	267,95
ACU. SIND.	12		0,00	PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	2.837,72	236,48
RESIDENCIA	12	57,41	686,92	PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	2.460,05	205,00
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48						2.082,38	173,53
AC.CON.S.GOB. 01-06-05	12		0,00						1.704,71	142,06
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74						1.327,04	110,59
									949,37	79,11
									571,70	47,64
									194,03	16,17
TOTAL			19.901,74	TOTAL			15.931,01	0 TRIENIOS		
TOTAL			20.123,50	TOTAL			16.530,44	1 TRIENIOS		
TOTAL			20.345,26	TOTAL			17.129,87	2 TRIENIOS		
TOTAL			20.567,02	TOTAL			17.729,30	3 TRIENIOS		
TOTAL			20.788,78	TOTAL			18.328,73	4 TRIENIOS		
TOTAL			21.010,54	TOTAL			18.928,16	5 TRIENIOS		
TOTAL			21.232,30	TOTAL			19.527,59	6 TRIENIOS		
TOTAL			21.454,06	TOTAL			20.127,02	7 TRIENIOS		
TOTAL			21.675,82	TOTAL			20.726,45	8 TRIENIOS		
TOTAL			21.897,58	TOTAL			21.325,88	9 TRIENIOS		
TOTAL			22.119,34	TOTAL			21.925,31	10 TRIENIOS		

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023

ENC. DE ZONA

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	ENC. DE ZONA	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	TRienio
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	SALARIO BASE	12	949,81	11.397,72	4%	411,14
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		379,67
PRODUCTIVIDAD	12	181,68	2.180,16	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		348,20
ACU. SIND.	12		0,00	PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	316,73
RESIDENCIA	12	57,41	688,92	PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	285,25
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48						253,78
AC.CON.S.GOB. 01-06-05	12		0,00						222,31
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74						190,84
TOTAL			20.864,74	TOTAL			15.931,01	0 TRIENIOS	4.933,73
TOTAL			21.086,50	TOTAL			16.530,44	1 TRIENIOS	4.556,06
TOTAL			21.308,26	TOTAL			17.129,87	2 TRIENIOS	4.178,39
TOTAL			21.530,02	TOTAL			17.729,30	3 TRIENIOS	3.800,72
TOTAL			21.751,78	TOTAL			18.328,73	4 TRIENIOS	3.423,05
TOTAL			21.973,54	TOTAL			18.928,16	5 TRIENIOS	3.045,38
TOTAL			22.195,30	TOTAL			19.527,59	6 TRIENIOS	2.667,71
TOTAL			22.417,06	TOTAL			20.127,02	7 TRIENIOS	2.290,04
TOTAL			22.638,82	TOTAL			20.726,45	8 TRIENIOS	1.912,37
TOTAL			22.860,58	TOTAL			21.325,88	9 TRIENIOS	1.534,70
TOTAL			23.082,34	TOTAL			21.925,31	10 TRIENIOS	1.157,03

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023

ENC. GENERAL

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	ENCARGADO GENERAL	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	SALARIO BASE	12	1000,92	12.011,04	4%
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	181,01	2.172,12	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00	PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	57,41	688,92	PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48					
AC.CON.S.GOB. 01-06-05	12		0,00					
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74					
TOTAL			20.856,70	TOTAL			16.544,33	0 TRIENIOS
TOTAL			21.078,46	TOTAL			17.168,29	1 TRIENIOS
TOTAL			21.300,22	TOTAL			17.792,26	2 TRIENIOS
TOTAL			21.521,98	TOTAL			18.416,22	3 TRIENIOS
TOTAL			21.743,74	TOTAL			19.040,18	4 TRIENIOS
TOTAL			21.965,50	TOTAL			19.664,14	5 TRIENIOS
TOTAL			22.187,26	TOTAL			20.288,11	6 TRIENIOS
TOTAL			22.409,02	TOTAL			20.912,07	7 TRIENIOS
TOTAL			22.630,78	TOTAL			21.536,03	8 TRIENIOS
TOTAL			22.852,54	TOTAL			22.160,00	9 TRIENIOS
TOTAL			23.074,30	TOTAL			22.783,96	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
4.312,37	359,36
3.910,17	325,85
3.507,96	292,33
3.105,76	258,81
2.703,56	225,30
2.301,36	191,78
1.899,15	158,26
1.496,95	124,75
1.094,75	91,23
692,54	57,71
290,34	24,20

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

ANEXO VI. PLUS DE EQUIPARACIÓN ENTRE LAS TABLAS SALARIALES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD. REGULARIZACIÓN 0.5% IPCA Y LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, BASADAS EN LOS IMPORTES PARA EL AÑO 2023 PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA.

LIMPIADOR/A

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023 Lanzarote-Fuerteventura

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
LIMPIADOR/A - PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO		
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	12	846,91	10.162,92	4%	6.808,73	567,39
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	12	61,76	741,12		6.842,81	553,57
PRODUCTIVIDAD	12	101,43	1.217,16	1	204,14	204,14		6.476,89	539,74
ACU. SIND.	12		0,00	2	1196,01	2.392,02	4%	6.310,98	525,92
RESIDENCIA	12	191,01	2.292,12	1	1196,01	1196,01	4%	6.145,06	512,09
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48					5.979,14	498,26
AC.CON.S.GOB. 01-06-05	12		0,00					5.813,22	484,44
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74					5.647,30	470,61
TOTAL			21.504,94			14.696,21	0 TRIENIOS	6.808,73	567,39
TOTAL			21.889,06			15.246,25	1 TRIENIOS	6.842,81	553,57
TOTAL			22.273,18			15.796,29	2 TRIENIOS	6.476,89	539,74
TOTAL			22.657,30			16.346,32	3 TRIENIOS	6.310,98	525,92
TOTAL			23.041,42			16.896,36	4 TRIENIOS	6.145,06	512,09
TOTAL			23.425,54			17.446,40	5 TRIENIOS	5.979,14	498,26
TOTAL			23.809,66			17.996,44	6 TRIENIOS	5.813,22	484,44
TOTAL			24.193,78			18.546,48	7 TRIENIOS	5.647,30	470,61
TOTAL			24.577,90			19.096,51	8 TRIENIOS	5.481,39	456,78
TOTAL			24.962,02			19.646,55	9 TRIENIOS	5.315,47	442,96
TOTAL			25.346,14			20.196,59	10 TRIENIOS	5.149,55	429,13

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):
SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora
CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS
Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

ESPECIALISTA

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023 Lanzarote-Fuerteventura

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
LIMPIADOR/A - PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	ESPECIALISTA	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	SALARIO BASE	12	903,27	10.839,24	4%
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	101,43	1.217,16	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12	0,00	0,00	PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	191,01	2.292,12	PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48					
AC.CON.S.GOB. 01-06-05	12	0,00	0,00					
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74					
TOTAL			21.504,94				15.372,53	0 TRIENIOS
TOTAL			21.889,06				15.949,62	1 TRIENIOS
TOTAL			22.273,18				16.526,71	2 TRIENIOS
TOTAL			22.657,30				17.103,80	3 TRIENIOS
TOTAL			23.041,42				17.680,89	4 TRIENIOS
TOTAL			23.425,54				18.257,98	5 TRIENIOS
TOTAL			23.809,66				18.835,07	6 TRIENIOS
TOTAL			24.193,78				19.412,17	7 TRIENIOS
TOTAL			24.577,90				19.989,26	8 TRIENIOS
TOTAL			24.962,02				20.566,35	9 TRIENIOS
TOTAL			25.346,14				21.143,44	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
6.132,41	511,03
5.939,44	494,95
5.746,47	478,87
5.553,50	462,79
5.360,53	446,71
5.167,56	430,63
4.974,59	414,55
4.781,61	398,47
4.588,64	382,39
4.395,67	366,31
4.202,70	350,23

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

ENC. GRUPO O EDIFICIO

REGULARIZACIÓN 0,5% IPCA PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023 Lanzarote-Fuerteventura

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	ENC. GRUPO O EDIFICIO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	643,36	7.720,32	SALARIO BASE	12	903,26	10.839,12	4%
COMP. DESTINO	12	336,01	4.032,12	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	181,68	2.180,16	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00	PAGAS EXTRAS	2	1.196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	191,01	2.292,12	PAGA DE ABRIL	1	1.196,01	1.196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	357,04	4.284,48					
AC.CONS.GOB. 01-06-05	12		0,00					
P. EXTRAS	2	979,37	1.958,74					
TOTAL			22.467,94	TOTAL			15.372,41	0 TRIENIOS
TOTAL			22.852,06	TOTAL			15.949,50	1 TRIENIOS
TOTAL			23.236,18	TOTAL			16.526,58	2 TRIENIOS
TOTAL			23.620,30	TOTAL			17.103,67	3 TRIENIOS
TOTAL			24.004,42	TOTAL			17.680,75	4 TRIENIOS
TOTAL			24.388,54	TOTAL			18.257,84	5 TRIENIOS
TOTAL			24.772,66	TOTAL			18.834,93	6 TRIENIOS
TOTAL			25.156,78	TOTAL			19.412,01	7 TRIENIOS
TOTAL			25.540,90	TOTAL			19.989,10	8 TRIENIOS
TOTAL			25.925,02	TOTAL			20.566,18	9 TRIENIOS
TOTAL			26.309,14	TOTAL			21.143,27	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X 12
7.095,53	591,29
6.902,56	575,21
6.709,60	559,13
6.516,63	543,05
6.323,67	526,97
6.130,70	510,89
5.937,73	494,81
5.744,77	478,73
5.551,80	462,65
5.358,84	446,57
5.165,87	430,49

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria

ANUNCIO

2.363

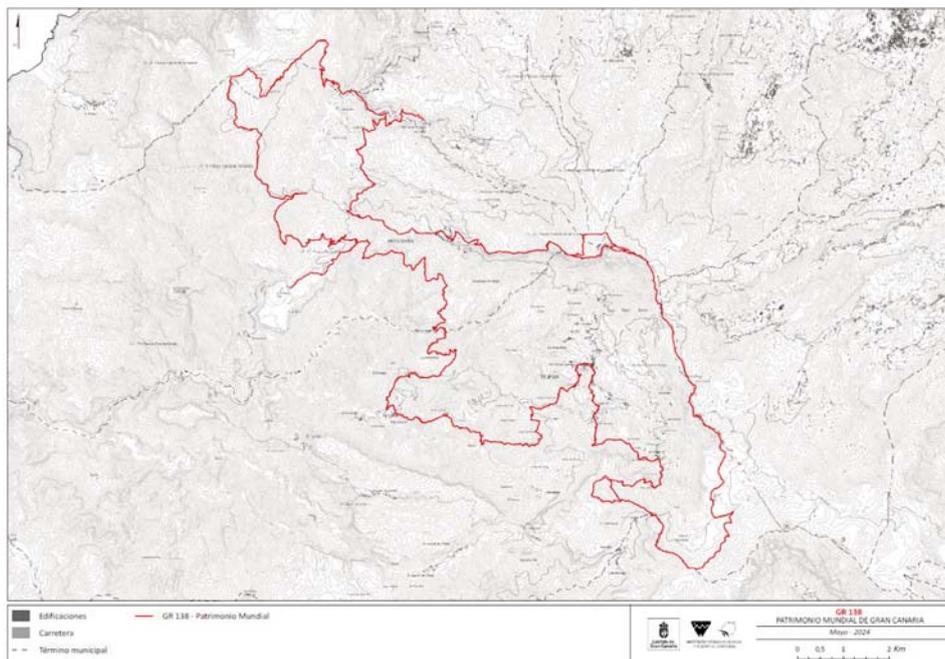
Con fecha 3 de junio de 2024, el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, por Delegación del Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, efectuada mediante Decreto número 28/2023, de 24 de junio, tras la realización de los trámites correspondientes al Procedimiento de Homologación previsto en el Decreto 11/2015, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las Condiciones para la Ordenación, Homologación y Conservación de los Senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias, dictó el Decreto número CGC/2024/4640, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero. Homologar el Sendero de Gran Recorrido (GR) 138 en el ámbito de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuyo trazado se contiene en el ANEXO I de la presente, a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Segundo. Notificar el presente Decreto a los Ayuntamientos afectados por el trazado de dicho sendero y dar traslado de este Decreto a la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, así como a todos los interesados, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de dicho Decreto de Homologación en el Boletín Oficial de Canarias, momento a partir del cual surtirá efectos la presente homologación”.

ANEXO I



Contra el presente Decreto, que pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación o publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria o, en su defecto, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA GERENCIA DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, Nieves González Betancor.

119.410

**Consejería de Gobierno
de Presidencia y Movilidad Sostenible**

**Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial
y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**

ANUNCIO

2.364

Con fecha 3 de junio de 2024, el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, por Delegación del Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, efectuada mediante Decreto número 28/2023, de 24 de junio, tras la realización de los trámites correspondientes al Procedimiento de Homologación previsto en el Decreto 11/2015, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las Condiciones para la Ordenación, Homologación y Conservación de los Senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias, dictó el Decreto número CGC/2024/4636, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

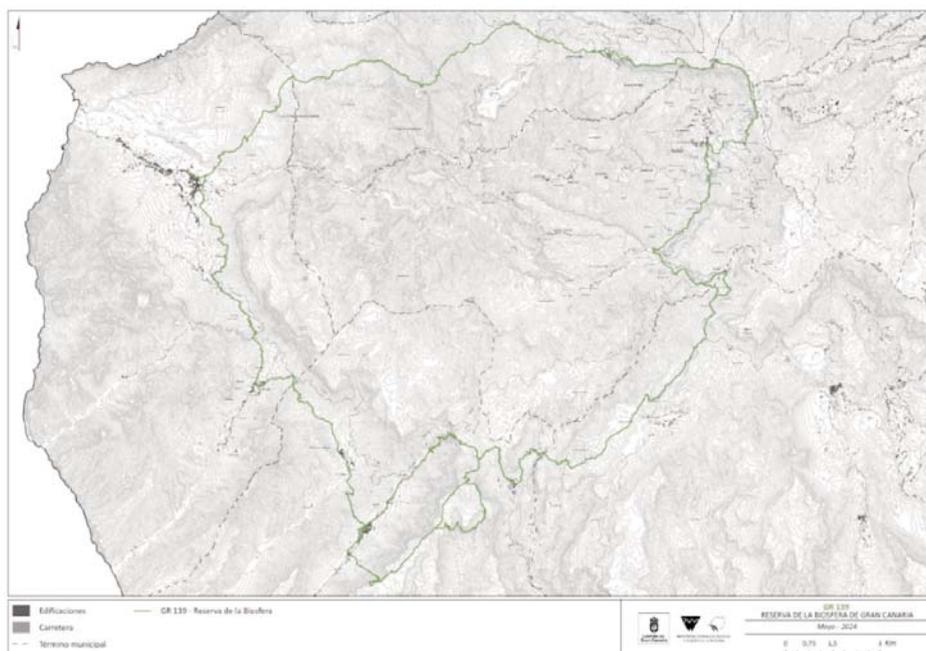
“Primero. Homologar el Sendero de Gran Recorrido (GR) 139 en el ámbito de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuyo trazado se contiene en el ANEXO I de la presente, a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Segundo. Notificar el presente Decreto a los Ayuntamientos afectados por el trazado de dicho sendero, y dar traslado de este Decreto a la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, así como a todos los interesados, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de dicho Decreto de Homologación en el Boletín Oficial de Canarias, momento a partir del cual surtirá efectos la presente homologación.

Cuarto. Notificar el Decreto de Homologación del GR 139 al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria como promotor de la obra pública del “Salto de Chira” puesto que dicha homologación queda afectada por la misma, pudiendo aplicar, en cualquier caso, el artículo 10 del Decreto 11/2005 de modificaciones de senderos”.

ANEXO I



Contra el presente Decreto, que pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación o publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria o, en su defecto, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA GERENCIA DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, Nieves González Betancor.

119.413

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Sección de Régimen Sesional
de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones**

**Negociado de Comisiones de Pleno
y Otros Organismos Colegiados**

ANUNCIO

2.365

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa y Presidenta del Pleno, con fecha 17 de junio de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Resolución de la Alcaldesa y Presidenta del Pleno número 25061/2024, de 17 de junio, por la que se procede a la subsanación del error detectado en la denominación de Asociación Galardonada con la Medalla de Oro de la Ciudad

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria y especial celebrada el 24 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de otorgamiento de los Títulos de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad 2024, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de 3 de junio de 2024.

SEGUNDO. Por la Jueza Instructora del Expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas, con fecha 12 de junio de 2024 (número de Registro Departamental de Entrada 975, a la que se le ha asignado el número de Expediente 369/2024 SGP), se remite la siguiente comunicación:

«ASUNTO: Solicitud de subsanación de error material en la denominación de Asociación Galardonada con la Medalla de Oro de la Ciudad

Por resolución de la Alcaldesa 19996/2024, de 10 de mayo, se me designó Jueza Instructora del Expediente a tramitar para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Vecinos Tres Palmas.

El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a referida asociación.

Con fecha 7 de junio de 2024, se ha remitido por el Secretario de la Asociación correo electrónico al Servicio de Protocolo, en el que se indica que la correcta denominación de la asociación es Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas, e interesan que tal sea la denominación que conste en el acuerdo plenario.

Informada por la Secretaria General del Pleno, previa consulta del Registro de Entidades Ciudadanas que se gestiona en dicha Secretaría, se constata que la correcta denominación de la asociación es: Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas.

Por lo expuesto intereso que en el borrador del acta de la sesión del pasado 24 de mayo de 2024, se realice el ajuste de la denominación de la asociación galardonada con su correcta denominación.

Del presente escrito se da traslado a Protocolo, para que en las actuaciones que deba de realizar, tanto para el acto institucional a celebrar el próximo día 23 como en la documentación (libreto del acto institucional, diploma a otorgar, etc.), se emplee la correcta denominación de la asociación galardonada. Lo que intereso en mi condición de Jueza Instructora del Expediente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Decreto 26777/2023 de 26 de junio), Gemma M.^a Martínez Soliño»

II. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

III. CONSIDERACIÓN JURÍDICA

ÚNICA. De la revocación de los actos y rectificaciones de errores

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Constatado el error material referido en el apartado segundo de Antecedentes, procede realizar su corrección, correspondiendo la adopción de dicho acuerdo al Pleno, órgano que adoptó el acuerdo.

Atendiendo a que el acto institucional y protocolario de la entrega de los Títulos de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad 2024 está previsto se realice el próximo día 23 de junio de 2024, y que el acta de la sesión plenaria del día 24 de mayo de 2024 se encuentra pendiente de aprobación y que proceder a la convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno con antelación a la expresada fecha (23.6.2024) a los solos efectos de realizar la corrección del error material detectado deviene antieconómica e interfiere en la administración ordinaria municipal, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldesa por el artículo 124.2 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede adoptar la medida proporcionada y adecuada de subsanar el error material detectado mediante resolución de la Alcaldesa, dándose cuenta de la misma al Pleno en la sesión ordinaria del mes de junio en el apartado primero de su orden del día, relativo a la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, entre las que se encuentra la celebrada el 24 de mayo de 2024, extraordinaria y especial, en la que se ha advertido el error material consistente en la incorrecta denominación de la Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas, galardonada con la Medalla de Oro de la Ciudad.

Por lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: La corrección del error detectado en el acuerdo plenario de otorgamiento de los Títulos de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad 2024, adoptado en la sesión plenaria extraordinaria y especial celebrada del día 24 de mayo de 2024, en el particular referido a la denominación de la Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas, y así, en el texto del referido acuerdo cuando se hace mención a la misma:

Donde dice: Asociación de Vecinos Tres Palmas

Debe decir: Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a Protocolo, para que en las actuaciones que deba de realizar, tanto para el acto institucional a celebrar el próximo día 23 de junio como en la documentación que del mismo se genere (libreto del acto institucional, diploma a otorgar, etc.), se emplee la correcta denominación de la asociación galardonada.

TERCERO: Notificación, publicación y toma de razón por el Pleno

La notificación del acuerdo adoptado a la Asociación de Vecinos “Vecinos Unidos” de Tres Palmas, a la señora Jueza Instructora del Expediente y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dándose cuenta de lo actuado al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO: Régimen de recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2024. La Alcaldesa y Presidenta del Pleno. Carolina Darias San Sebastián.

Dado con intervención de la Secretaria General del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2024. La Secretaria General del Pleno. Ana María Echeandía Mota.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

120.003

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

2.366

Por el presente se hace público que, con fecha 18 de junio de 2024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/3459 cuyo tenor literal dice:

“Vista la propuesta de resolución del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2024, con referencia Rso24-320 y CSV: X006754aa91c111162b07e80cb060838e, donde se recoge que:

“Vista el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 74 de 17 de junio de 2024, correspondiente al Decreto 2024/3337 de 10 de junio de 2024, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Letrados/as (grupo A, subgrupo A1), Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Se detecta un error en el mismo.

En la realización de admitidos y excluidos del anuncio, figura “Zarzo Lobeira, Gustavo”, con DNI ***235**

Visto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3349, de 19 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 74 de fecha 17/06/2024, del Decreto 2024/3337, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Letrados/as (grupo A, subgrupo A1), Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y donde dice: ZARZO LOBEIRA, GUSTAVO con DNI ***235**, debe decir: ZARZO LOBEIRA, MARÍA DEL CARMEN con DNI ***2035**.

Segundo. Publicar la corrección de dicho error en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán”.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2050/2019, de 17 de junio, HE RESUELTO:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 74 de fecha 17/06/2024, del Decreto 2024/3337, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Letrados/as (grupo A, subgrupo A1), Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y donde dice: ZARZO LOBEIRA, GUSTAVO con DNI ***235**, debe decir: ZARZO LOBEIRA, MARÍA DEL CARMEN con DNI ***2035**.

Segundo. Publicar la corrección de dicho error en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS (S/Decreto número 2023/3349 de 19 de junio.), Juan Mencey Navarro Romero.

119.475

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

2.367

En relación a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 79, de fecha 30.03.24 para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliar Administrativo, de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Moya, por el sistema de concurso, en Régimen Laboral para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Moya, por medio del presente se hace de público conocimiento el Decreto de esta Alcaldía número 2024-0346, de fecha 14.06.24, sobre la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha de la sesión de valoración de méritos, y cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización para proveer en propiedad diez (10) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grupo C2, de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Moya, quedando configurada ésta de la siguiente forma:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
M. CANDELARIA HERNANDEZ SARMIENTO	***0619**
FRANCISCO JAVIER SUAREZ AFONSO	***1671**
RAQUEL MORENO SANTANA	***1937**
MARIA DEL MAR VEGA SANTANA	***5579**
LOURDES GARCIA GARCIA	***8004**
JUANA ROSA MARRERO SUÁREZ	***7199**
MARÍA SOLEDAD HERNANDEZ SANTANA	***6181**
WENDY DE LAS NIEVES MEDINA LLARENA	***4054**
LAURA TRUJILLO BERNAUS	***0536**
DUNIA SOSA GARCIA	***8575**
NOELIA DEL PINO DE LA NUEZ OJEDA	***6183**
VANESSA BERNARDEZ CURBELO	***7342**
CARMEN HERNANDEZ CASTELLANO	***1147**
MARIA DEL PILAR DEL ROSARIO NARANJO	***5965**
ANDREA SARMIENTO SANTANA	***3419**
YOLANDA DOLORES MARIA PEREZ MORENO	***0897**
NELIDA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	***9394**
ALICIA ISABEL QUINTANA QUINTANA	***0986**
JOSE ADRIAN SOSA GARCIA	***7048**
DANIEL BORDON MENDEZ	***7735**
VICTORIA RAMOS HERNANDEZ	***7879**
ALEXANDER MORALES FALCON	***66449F
MELANY MORALES FALCON	***66448Y

CARMEN ROSA GARCIA GARCIA	***4123**
PEDRO FALCON SUAREZ	***7064**
MONICA DEL CARMEN FALCON QUINTANA	***7661**
MARIA CARMEN VARGAS SOSA	***5192**
CRISTINA SUAREZ CERPA	***7906**
LOURDES GLORIA GONZALEZ ORTEGA	***9681**
ESTHER CRISTINA FALCON QUINTANA	***7670**
CARMEN DESIREE SANTANA DIAZ	***3978**
MIGUEL ANGEL PULIDO TORRES	***3578**
M ^a ISABEL ACOSTA ALVAREZ	***9301**
SHEILA GONZALEZ AFONSO	***4200**
MARIA ISABEL QUINTANA MEDINA	***4111**
MARIA YOLANDA RAMOS CARDENES	***7401**
MARIA VERONICA SOSA BETANCOR	***0506**
ALDANA LUCIA ALDIRICO BANFI	***6950**
LAURA AÑON FERNANDEZ	***2682**
MARIA DENIZ BATISTA	***6816**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	(1)
ELISA DEL CARMEN TORRES PADILLA	***5305**	(2 y 3)

(1) No aporta el documento de autoliquidación/pago de la tasa emitido por la entidad recaudadora Valora Gestión Tributaria, conforme se establece en las bases reguladoras, conforme a lo establecido en el base 4.3.b) de las bases específicas por las que se rige la convocatoria.

(2) No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexos I y II), según bases de la convocatoria, conforme a lo establecido en el base 6.2) de las bases generales por las que se rige la convocatoria.

(3) No aporta el documento válido justificativo de la bonificación/exención de la tasa, ni el documento de autoliquidación/justificante de pago de la tasa emitido por la entidad recaudadora, conforme a lo establecido en el base 4.3.b) de las bases específicas por las que se rige la convocatoria. Siendo que ni en las bases específicas, ni en las bases generales que rigen la presente convocatoria, ni en la ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Moya, publicada en BOP de Las Palmas número 32, de fecha 14 de marzo de 2016, se prevé exención/bonificación alguna.

SEGUNDO. Designar al Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base general octava de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ	SANTIAGO BAÑOLAS BOLAÑOS
SECRETARIO/A	JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	M ^a . CARMEN SOSA SUÁREZ
VOCAL	MIGUEL A. AGUIAR RODRÍGUEZ	ARMANDO RODRÍGUEZ OJEDA
VOCAL	OLGA M ^o . ROBLES ROQUE	M ^a . CARMEN ALMEIDA MORENO
VOCAL	CARMEN PONCE FLEITAS	BENITA FALCÓN QUESADA

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El Tribunal celebrará la sesión de valoración de méritos, el lunes 2 de julio de 2024 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Moya.

CUARTO. Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya, para general y público conocimiento.

El resto de los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El texto íntegro del referido Decreto se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya <https://moya.sedelectronica.es>

En la Villa de Moya, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, A. Raúl Afonso Suárez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.368

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto 2887/2024 de 17 de junio, mediante la que se aprueba la Bolsa de Empleo para la provisión de Informador Turístico, Grupo C, Subgrupo C2, de conformidad con lo preceptuado en las bases de la convocatoria. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“Dada cuenta que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5115/2023, de 20 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 134, de 6 de noviembre de 2023, mediante la se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Informador/a Turístico/a, Grupo C2, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las presentes bases tienen por objeto, establecer las normas que habrán de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Informadores Turísticos, para atender al público en general y en especial al público turista facilitándole cualquier información que se demandare referente a actividades, eventos o servicios públicos del Municipio de Pájara, promocionando turísticamente el municipio así como la Isla de Fuerteventura, en régimen laboral, mediante concurso-oposición, para los supuestos justificados de necesidad y urgencia que se precisen, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que se demanden en el Ayuntamiento de Pájara u otras Administraciones insulares con las que exista convenio al respecto.

La bolsa de trabajo se configurará con los aspirantes seleccionados, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes bases específicas, al objeto de favorecer contrataciones temporales como personal laboral, en los supuestos justificados de necesidad y urgencia, prestando especial atención, a las limitaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado que en su caso correspondan.

El lugar del puesto de trabajo se corresponde con el término municipal de Pájara, incluidas expresamente la Casa Consistorial sita en Pájara y las tenencias de Alcaldía de Morro Jable, Costa Calma y La Lajita o cualquier otra habilitada en el Término Municipal.

Las Retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo, según corresponda, pertenecientes al Grupo C2.

Las funciones a realizar serán las propias de Informador/a Turístico/a, Grupo C2, descritas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo, por el Ayuntamiento de Pájara.

RESULTANDO: Que obra en el expediente certificado del órgano calificador, en sesión de 3 de junio de 2024 adoptó las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes, elevándolas a definitivas, devenidas de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos, y en el orden de clasificación definitivo, tras la resolución de los empates habidos por varias aspirantes, conforme a la base séptima, en su punto 2, mediante sorteo público celebrado el día 3 de junio de 2024.

RESULTANDO Que la vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se apruebe la Bolsa de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal con anterioridad a esa fecha.

En su virtud, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, en la Concejala Delegada de las áreas de Cultura, Personal, Recursos Humanos y Tercera Edad, por resolución número 3322/2023, de 23 de junio, (BOP número 79, de 30 de junio de 2023), RESUELVO:

Primero. Aprobar la Bolsa de Empleo para la provisión de Informador Turístico, Grupo C, Subgrupo C2, de conformidad con lo preceptuado en las bases de la convocatoria de referencia, con la integración en la misma y por el orden que se detalla a continuación:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	ID	PUNTOS
1	SOTO RODRÍGUEZ, ILENIA	***3300***	18,05
2	GONZÁLEZ REQUES, NOELIA	***4277***	14
3	CABRERA DÍAZ, GREGORIA ESTHER	***9013***	13
4	MORENO GARCÍA, MARÍA DE LAS NIEVES	***9184***	11,5
5	SOSA DEL ROSARIO, SCHEREZADE	***4621***	11
6	TRUJILLO RODRÍGUEZ, MELANI	***9670***	11
7	TRUJILLO SAAVEDRA, AGUSTÍN DAVID	***9670***	10,5
8	GÓMEZ SAAVEDRA, PATRICIA RAQUEL	***9372***	9,8
9	SOTO GONZÁLEZ, ALEJANDRA	***3019***	9,6
10	REYES CASTRO, OMAR	***3234***	9,5
11	GIL CABRERA, PAULA	***3954***	9,5
12	PAULOS CASAS, JULIO ALBERTO	***3234***	9
13	SÁEZ MOLES, ANA BELÉN	***2970***	8,8
14	MONTAÑEZ MARRERO, MARÍA CANDELARIA	***9122***	8,25
15	PEÑATE ROBAYNA, CLAUDIA	***9455***	7
16	GORDILLO PERDOMO, SARA JENNIFER	***3638***	7
17	BRITO CABRERA, PEÑA OMayra	***3308***	7

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en aplicación de lo establecido en las bases de dicha convocatoria.”

En Pájara, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

Lo manda y firma la CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, Raquel Acosta Santana.

119.467

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

2.369

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento de fecha de 20 de junio de 2024, el Expediente de Modificación de Créditos número 21/2024 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Crédito, Financiado con Cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público junto al expediente que se instruye al efecto durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría General de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tejeda, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Juan Perera Hernández.

122.024

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.370

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, cuyo extracto literal es el siguiente:

“OCTAVO. PROPUESTA DE ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1223/2017 DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL QUE SE RESOLVÍA OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE TRES PARCELAS RÚSTICAS A DOÑA PETRA CASTILLO FRANCÉS (EXPTE. NÚMERO 4372/2020).

(...)

Por todo ello, se propone elevar al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tuineje la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Incoar al procedimiento para revisión del Decreto número 1223/2017 del Concejal-Delegado de Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2017, por el que se resolvía otorgar Licencia de Segregación de tres Parcelas Rústicas a doña Petra Castillo Francés.

Segundo. Incorporar al presente procedimiento la siguiente documentación:

- Solicitud de segregación presentada por doña Petra Castillo Francés, con R. E. 1742/2017, incluyendo documentación aportada.
- Informe técnico de fecha 21 de junio de 2017 emitido en el Expediente 248/2017.
- Informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2017 emitido en el Expediente 248/2017.
- Decreto número 1223/2017 del Concejal-Delegado de Urbanismo, por el que se concede Licencia Urbanística de Segregación a doña Petra Castillo Francés.
- Escrito presentado por la ACPMN ante este Ayuntamiento con R. E. 6225/2020.

Tercero. Dar trámite de audiencia por QUINCE (15) DÍAS a los interesados para que aleguen y presenten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Acordar un período de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Documento Firmado Electrónicamente”

(...)

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de 16 de mayo de 2024 y, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CCA y PSOE) y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto), lo que implica la mayoría de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Incoar el procedimiento para revisión del Decreto número 1223/2017 del Concejal-Delegado de Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2017, por el que se resolvía otorgar Licencia de Segregación de tres Parcelas Rústicas a doña Petra Castillo Francés.

Segundo. Incorporar al presente procedimiento la siguiente documentación:

- Solicitud de segregación presentada por doña Petra Castillo Francés, con R. E. 1742/2017, incluyendo documentación aportada.
- Informe técnico de fecha 21 de junio de 2017 emitido en el Expediente 248/2017.
- Informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2017 emitido en el Expediente 248/2017.
- Decreto número 1223/2017 del Concejal-Delegado de Urbanismo, por el que se concede Licencia Urbanística de Segregación a doña Petra Castillo Francés.
- Escrito presentado por la ACPMN ante este Ayuntamiento con R. E. 6225/2020.

Tercero. Dar trámite de audiencia por QUINCE (15) DÍAS a los interesados para que aleguen y presenten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Acordar un período de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”.

En Tuineje, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO y PLANEAMIENTO, Evelyn Ávila Hernández.

121.344



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1